



Chiriguaná, julio treinta (30) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	J.V. DE DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO
	ACUERDO.
DEMANDANTES:	TAVIANYS PAOLA RIOS OSPINO Y VICTOR JULIO
	MARTINEZ DAZA
APODERADO:	DR. ESTIVENSON RODRIGUEZ MEZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00142-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA.

Este despacho, al observar la demanda presentada, encuentra que el apoderado judicial de TAVIANYS PAOLA RIOS OSPINO Y VICTOR JULIO MARTINEZ DAZA, ya había presentado ante esta misma agencia judicial, la presente demanda la cual fue radicada con el numero 2021-00059-00 y mediante providencia de abril 12 del 2021, fué enviada por falta de competencia a los Juzgado de FAMILIA – REPARTO de la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, encontramos que la conducta del apoderado judicial de las partes, no está acorde con sus deberes y obligaciones profesionales, toda vez, que si para ese entonces la providencia antes citada, fue dictada por la Juez encargada LILA SOFIA GONZALEZ COTES, esto no es menester para que se hubiera vuelto a presentar sin aclaración alguna.

Reconózcase y téngase al doctor ESTIVENSON RODRIGUEZ MEZA, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de la señora TAVIANYS PAOLA RIOS OSPINO, solamente para actuar en lo que respecta a este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado Juez Circuito Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a600c71352d3695ae112873e3cade5367adeb4b50d485c6be4d43bd5636b0f13

Documento generado en 30/07/2021 04:39:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica